



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 91/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Manuel Esteban ZARATE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 91/2008 de la Regional Académica Río Gallegos.

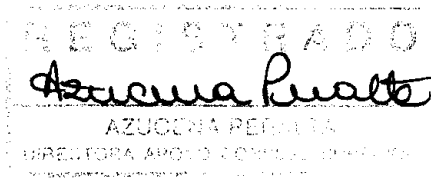
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 91/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de las asignaturas Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas, Organización Industrial, Centrales y Sistemas de Transmisión, Automatización y Control Industrial y



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Proyecto Final, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Manuel Esteban ZARATE, Legajo N° 1640, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el mencionado alumno deberá cursar y aprobar la asignatura Investigación Operativa.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 756/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior